



VIERNES 6 DE ENERO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCXCVII - N° 5
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1689

Córdoba, 29 de diciembre 2022

VISTO: Los salarios de los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial y los haberes de los beneficiarios de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los sucesivos acuerdos que durante el corriente año se alcanzaron entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y las entidades gremiales representativas del personal de la Administración Pública Provincial, los incrementos salariales que fueron liquidados entre febrero y noviembre, sumados a los que se aplicarán en diciembre y enero próximos, resultan superiores a la evolución esperada del índice de precios al consumidor durante el año 2022.

Que dichos incrementos se hicieron extensivos a la totalidad del personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, a los fines de garantizar una política salarial homogénea.

Que, sin perjuicio de ello, y teniendo en cuenta, por un lado, la compleja dinámica de la evolución de los precios y, por otro, la disponibilidad de fondos del Tesoro Provincial, resulta conveniente disponer el pago de una suma de carácter extraordinario a favor del personal activo y pasivizado dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, como así también de los beneficiarios de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, pertenecientes a los sectores del citado ámbito.

Que el Ministerio de Finanzas efectuará el reflejo presupuestario a los fines del cumplimiento del presente Decreto.

Por todo ello, lo dispuesto por el artículo 144° inc. 1 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1° DISPÓNESE el pago, con fecha 13 de Enero de 2023, de un "Adicional Extraordinario" a favor del personal activo y pasivizado que perciba haberes en la liquidación del mes de Diciembre de 2022, y perte-

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1689..... Pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 365 - Letra:D..... Pag. 2

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 119..... Pag. 2

Resolución N° 120..... Pag. 3

Resolución N° 121..... Pag. 4

Resolución N° 243..... Pag. 4

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 368..... Pag. 5

Resolución N° 369..... Pag. 6

nezca a los regímenes nominados en el Anexo I, que de una (1) foja útil forma parte integrante del presente Decreto, el que se liquidará conforme los montos allí establecidos para cada caso.

Artículo 2° ESTABLÉCESE el pago, con fecha 12 de Enero de 2023, de un "Adicional Extraordinario" a favor de los beneficiarios de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, con beneficio vigente a Enero de 2023 y perteneciente a los sectores consignados en el Anexo II, que de una (1) foja útil forma parte integrante del presente Decreto. Para las prestaciones jubilatorias el monto será de pesos veinticuatro mil (\$24.000.-) por beneficiario, mientras que en el caso de las pensiones directas o derivadas de beneficios de los sectores consignados en el citado Anexo, el mismo se liquidará de acuerdo al porcentaje reconocido conforme legislación aplicada al tiempo del otorgamiento del beneficio.

Artículo 3° ESTABLÉCESE que los pagos dispuestos en los artículos precedentes, se liquidarán según las siguientes pautas:

a) Serán de carácter no remunerativo.

b) Por acumulación de cargos activos, cargos pasivizados y beneficios de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, el tope a percibir por persona por la suma de los adicionales previstos en el artículo 1° y 2° del presente, es el monto de pesos treinta mil (\$30.000.-) en el caso de personas que tengan vinculación en carácter de activas o pasivi-



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

Ungaro Claudio
Pardo. Libre

zadas y de pesos veinticuatro mil (\$24.000.-) para el caso de personas que exclusivamente reciban beneficios del organismo previsional.

c) No se tomarán como base de cálculo para el pago del Sueldo Anual Complementario o cualquier otro rubro de carácter salarial ni se computarán como parte de la remuneración bruta para el cálculo de las Asignaciones Familiares.

d) No estarán sujetos a descuentos ni retenciones de ningún tipo, con excepción de aquéllos dispuestos por orden judicial y lo que corresponda computar para la retención del Impuesto a las Ganancias.

Artículo 4° ENCOMIÉNDASE al Ministerio de Finanzas la realización de las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 5° EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 6° PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, publíquese y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO - JULIO CÉSAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS.

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 365 - Letra:D

Córdoba, 28 de noviembre de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-083238/2022, por el que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley N° 10.788.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 150/04 y sus modificatorios se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y todo otro concepto que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que en el mes de octubre de 2022 este Ministerio autorizó las Compensaciones N° 90 a 97 correspondientes a la Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Finanzas y N° 11 de la Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración.

Que las modificaciones efectuadas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este

Ministerio al N° 2022/DAL-00000376 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes al mes de octubre de 2022 detalladas en el Reporte SUAF - Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario- que incluye las compensaciones de recursos financieros N° 90 a 97 correspondientes a la Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Finanzas - y N° 11 de la Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración -, el que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000365

FDO: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020.

ANEXO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 119

Córdoba, 28 de Junio 2022

VISTO: El Expediente N° 0493-033475/2022 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en

el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias, correspondiente a las Unidades Administrativas N° 35 y 40 de esta Jurisdicción, del mes de enero de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportuna-

mente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086 y en las previsiones estipuladas en el artículo 2 apartado "A" punto 3.10 y 3.11 del "Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera" de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, de la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y de la Contaduría General de la Provincia aprobado por Resolución 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo el N° 110/2022, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

1°.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2022, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de enero de 2022, de las Unidades Administrativas N° 35 - Servicio Penitenciario de Córdoba - y 40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - de esta Jurisdicción, el que como Anexo Único, compuesto de dos (02) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

FDO.: JULIAN M. LOPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO

Resolución N° 120

Córdoba, 28 de Junio 2022

VISTO: El Expediente N° 0493-033476/2022 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias, correspondiente a las Unidades Administrativas N° 35 y 40 de esta Jurisdicción, del mes de febrero de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086 y en las previsiones estipuladas en el artículo 2 apartado "A" punto 3.10 y 3.11 del "Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera" aprobado por Resolución 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo el N° 111/2022, en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

1°.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2022, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de febrero de 2022, de las Unidades Administrativas N° 35 - Servicio Penitenciario de Córdoba - y 40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - de esta Jurisdicción, el que como Anexo Único, compuesto de tres (03) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

FDO.: JULIAN M. LOPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO



Resolución N° 121

Córdoba, 28 de Junio de 2022

VISTO: El Expediente N° 0493-033477/2022 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias, correspondiente a las Unidades Administrativas N° 35 y 40 de esta Jurisdicción, del mes de marzo de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086 y en las previsiones estipuladas en el artículo 2 apartado "A" punto 3.10 y 3.11 del "Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera" aprobado por Resolución 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo el N° 112/2022, en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**RESUELVE:**

1°.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2022, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de Marzo de 2022, de las Unidades Administrativas N° 35 - Servicio Penitenciario de Córdoba - y 40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - de esta Jurisdicción, el que como Anexo Único, compuesto de tres (03) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

FDO.: JULIAN M. LOPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO

Resolución N° 243

Córdoba, 31 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 0493-033478/2022 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias, correspondiente a las Unidades Administrativas N° 35 y 40 de esta Jurisdicción, del mes de Abril de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086 y en las previsiones estipuladas en el artículo 2 apartado "A" punto 3.10 y 3.11 del "Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera" aprobado por Resolución 03/2018 de la Secretaría de Ad-

ministración Financiera del Ministerio de Finanzas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo el N° 229/2022, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**RESUELVE:**

1°.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2022, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de Abril de 2022, de las Unidades Administrativas N° 35 - Servicio Penitenciario de Córdoba - y 40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - de esta Jurisdicción, el que como Anexo Único, compuesto de tres (03) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Secretaría de Administración Financiera, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO.: LAURA M. ECHENIQUE, MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**Resolución N° 368**

Córdoba, 10 de noviembre de 2022

Expediente N° 0047-000039/2021/R5.-

VISTO: este expediente en el que el señor Secretario de Arquitectura propicia por Resolución N° 000653/2022, la aprobación de la Tercera Adecuación Provisoria de Precios por las variaciones de costos verificadas en el mes de junio del 2022 en la obra: "PUESTA EN VALOR Y REHABILITACIÓN DEL MUSEO DE LAS MUJERES (EX CLUB EL PANAL) – 1° ETAPA, Ubicado en Calle Rivera Indarte N° 55 - Barrio Centro - Localidad de Córdoba – Departamento Capital - Provincia de Córdoba".

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se tramitan en Expediente Electrónico, mediante la aplicación Portal de Obras Públicas, en adelante POP, de conformidad a lo prescripto por Ley N° 10.618, su Decreto Reglamentario N° 750/2019, Resolución N° 1/2019 de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, Resolución N° 20/2019 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas y demás legislación complementaria de aplicación en la especie, entre otros extremos.

Que la Adecuación de Precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 800/2016, modificado por su similar N° 30/2018, disposiciones de la Resolución N° 223/2016 del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Art. 37 del Pliego Particular de Condiciones de la obra de referencia.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio advierte la existencia de un archivo titulado "Índice", haciendo plena fe de su contenido.

Que mediante Resolución Ministerial N° 315/2021, se adjudicó la ejecución de la referida obra a la empresa MARTINAZZO JUAN PABLO, suscribiéndose el pertinente contrato el día 10 de noviembre del 2021, con un plazo de ejecución de obra 150 días a contar desde la suscripción del Acta de Replanteo, la cual fue confeccionada con fecha 20 de diciembre del 2021. Asimismo, la Secretaría de Arquitectura por resoluciones N° 000216, 000393 y 000696, todas del 2022, dispuso las ampliaciones de plazos por 90, 90 y 120 días, respectivamente, fijando como nueva fecha de vencimiento el 15 de marzo del 2023.

Que obra en autos, copia de Resolución Ministerial N° 356/2022 por la cual se aprobó la Segunda Adecuación Provisoria de Precios en la obra que se trata, correspondiente a marzo del 2022.

Que consta en autos Solicitud de Adecuación Provisora realizada por la empresa MARTINAZZO JUAN PABLO, suscripta digitalmente con fecha 24 de junio del 2022.

Que la División Certificaciones de la Secretaría de Arquitectura informa

"...Si se confeccionó el Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta POR SISTEMA POP..."

Que la Jefatura de Área Estudios de Costos de la Secretaría de Arquitectura incorpora informe de "Adecuación Provisoria – Obra Faltante a Ejecutar – Junio/2022" del cual surge que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016 y, que a la fecha del tercer salto el porcentaje físico ejecutado de obra era del 19,08% (coincidente con archivo titulado "Medición Mensual N° 006-0 correspondiente al periodo May-2022", obrante en POP) y, que la variación al mes de junio del 2022 alcanzó un 15,44%, lo que representa económicamente un incremento de \$ 6.939.902,55, siendo que el nuevo monto del contrato adecuado de la obra asciende a la suma de \$ 100.672.877,71.

Que consta en autos Planilla de Índices, de Coeficientes y de Monto de Obra faltante de ejecutar.

Que se ha incorporado en autos el Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios, suscripto con fecha 23 de septiembre de 2022, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo, conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha agregado en las presentes actuaciones el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2022/000478 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 404/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016, modificado por el Decreto N° 30/2018 y disposiciones de la Resolución Ministerial N° 223/2016, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato, superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, pudiendo proceder a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 404/2022 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Tercera Adecuación Provisoria de Precios por variaciones de costos producidas en el mes de junio del 2022, de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PUESTA EN VALOR Y REHABILITACIÓN DEL MUSEO DE LAS MUJERES (EX CLUB EL PANAL) – 1° ETAPA, Ubicado en Calle Rivera Indarte N° 55 - Barrio Centro - Localidad de Córdoba – Departamento Capital - Provincia de Córdoba", por la suma



total de Pesos Seis Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Dos con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 6.939.902,55), conforme Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios suscripto con fecha 23 de septiembre del 2022, por la empresa MARTINAZZO JUAN PABLO, contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Seis Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Dos con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 6.939.902,55), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2022/000478, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-007, Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del PV.

Artículo 3º.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por adecuación provisoria de precios, debiendo la Empresa MARTINAZZO JUAN PABLO de corresponder, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

Resolución N° 369

Córdoba, 10 de noviembre de 2022

Expediente N° 0047-008642/2020/R14.-

VISTO: este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 000563/2022 la aprobación de las Actas de Aceptación de Adecuaciones Provisorias de Precios N° 8 y 9 respecto de la Obra Madre, N° 8 de los Trabajos Modificatorios N° 1 y N° 1 a 9 de los Trabajos Modificatorios N° 2 de la obra: "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA NUEVA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, ubicado en calle Rivera Indarte N° 33 – Barrio Centro – Localidad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", suscriptas con fecha 20 de julio, 22 de julio y 25 de agosto de 2022 respectivamente, entre la Directora General de Obras, el Secretario de Arquitectura de la citada Secretaría y el Socio Gerente de la Empresa TETRA S.R.L., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la Directora General de Coordinación de Obras Públicas, informa que "...la Adecuación provisoria de precios, que se tramita por el expediente citado up supra, no se está gestionando por el Portal de Obras Públicas (P.O.P.) por un error que presenta el sistema", por lo que "A fin de evitar demoras, se decidió llevarlo a cabo en formato papel", dando cumplimiento a lo establecido por Memorandum N° 002/2020 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas.

Que las Adecuaciones Provisorias de que se tratan encuadran en las previsiones del Decreto N° 800/2016, modificado por su similar N° 30/2018 y disposiciones de la Resolución N° 223/2016 del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Art. 37 del Pliego Particular de Condiciones de la obra de referencia.

Que de los antecedentes incorporados en autos surge que, mediante Resolución Ministerial N° 234/2020 se adjudicó la ejecución de la obra madre a la Empresa TETRA S.R.L., suscribiéndose el contrato de obra pública con fecha 14 de enero de 2021 con un plazo de obra de noventa (90) días contados desde la suscripción del Acta de Replanteo la cual fue confeccionada con fecha 27 de enero de 2021, mientras que por Resolución N° 000380/2022 de la Secretaría de Arquitectura se amplió el plazo de obra hasta el día 18 de noviembre de 2022.

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 272/2021, (tramitada por Expediente N° 0047-008642/2020/R7) se adjudicaron los Trabajos Modi-

ficatorios N° 1 para la obra de que se trata, suscribiéndose la pertinente Adenda con fecha 27 de agosto de 2021 y el Acta de Replanteo de los mismos, fue confeccionada con fecha 1 de septiembre de 2021, mientras que por Resolución Ministerial N° 150/2022, (tramitada por Expediente N° 0047-008642/2020/R12) se aprobaron los Trabajos Modificatorios N° 2, suscribiéndose la Adenda correspondiente con fecha 17 de junio de 2022 y el Acta de Replanteo confeccionada con fecha 1 de julio de 2022.

Que, por otra parte, en relación a la obra madre, mediante Resolución Ministerial N° 272/2022 se aprobó el Acta de Aceptación de Adecuaciones Provisorias de Precios N° 4 a 7, correspondientes a los meses de agosto, octubre y diciembre de 2021 y enero de 2022 y el Acta de Aceptación de Adecuaciones Provisorias de Precios N° 1 a 7 de los Trabajos Modificatorios N° 1, correspondientes a los meses de enero, abril, mayo, agosto, octubre y diciembre de 2021 y enero de 2022, respectivamente.

Que la Empresa TETRA S.R.L formalizó las solicitudes de Adecuaciones Provisorias de Precios suscriptas digitalmente con fecha 28 de abril, 31 de mayo, 18 de agosto, 25 de octubre y 15 de diciembre de 2021 y 17 de enero, 22 de marzo y 27 de mayo de 2022 respectivamente, acompañando la documentación correspondiente.

Que obra en autos informe de la División Certificaciones, afirmando que "...Si se confeccionó el Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, liquidándose el 20% según Art. 35º del PPC...", constando detalle de partes mensuales tanto de la obra madre como de los Trabajos Modificatorios N° 1 y N° 2.

Que el Área Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura agrega Informe de Adecuaciones Provisorias del cual surge que se procedió a verificar los cálculos en un todo de acuerdo al Decreto N° 800/2016, siendo la fecha de Adecuación Provisoria N° 8 el mes de marzo/2022, del cual surge una variación del 6,26% e implica un refuerzo económico de \$ 35.259,77, siendo el porcentaje físico ejecutado de la obra del 96,00% (conforme parte mensual N° 14, correspondiente al mes de febrero/2022); en relación a la Adecuación Provisoria N° 9, siendo la fecha el mes de mayo/2022, la variación de referencia del 6,85% y el saldo a integrar por adecuación provisoria de \$ 15.116,44, el porcentaje físico ejecutado de la obra del 96,32% (conforme parte mensual N° 16, correspondiente al mes de abril/2022). En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la Obra Madre, asciende a la suma de \$ 83.439.980,12.

Que respecto de los Trabajos Modificatorios N° 1, se indica que, la Adecuación Provisoria N° 8 corresponde al mes de marzo/2022, de la cual surge una variación del 6,26% e implica un refuerzo económico de

\$ 13.066,58, siendo el porcentaje físico ejecutado de la obra del 99,37% (conforme parte mensual N° 4, correspondiente al mes de febrero/2022). En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de los Trabajos Modificatorios N° 1, asciende a la suma de \$ 27.033.668,07, "...teniendo en cuenta gatillo del mes de Mayo 2022, cuyo importe es cero peso visto los remanentes a ejecutar del período..."

Que en cuanto a los Trabajos Modificatorios N° 2, la Adecuación Provisoria N° 1 corresponde al mes de enero/2021, del cual surge una variación del 9,49% e implica un refuerzo económico de \$ 64.841,92, la Adecuación Provisoria N° 2 corresponde al mes de abril de 2021, con una variación del 9,38% y el saldo a integrar por Adecuación Provisoria asciende a la suma de \$ 85.803,45, la Adecuación Provisoria N° 3 corresponde al mes de mayo de 2021, con una variación del 7,25% y el saldo a integrar por Adecuación Provisoria asciende a la suma de \$ 71.031,93, la Adecuación Provisoria N° 4 corresponde al mes de agosto de 2021, con una variación del 9,59% y el saldo a integrar por Adecuación Provisoria asciende a la suma de \$ 88.224,07, la Adecuación Provisoria N° 5 corresponde al mes de octubre de 2021, con una variación del 5,03% y el saldo a integrar por Adecuación Provisoria asciende a la suma de \$ 47.977,96, la Adecuación Provisoria N° 6 corresponde al mes de diciembre de 2021, con una variación del 5,91% y el saldo a integrar por Adecuación Provisoria asciende a la suma de \$ 65.098,44, la Adecuación Provisoria N° 7 corresponde al mes de enero de 2022, con una variación del 6,99% y el saldo a integrar por Adecuación Provisoria asciende a la suma de \$ 22.427,22, la Adecuación Provisoria N° 8 corresponde al mes de marzo de 2022, con una variación del 6,26% y el saldo a integrar por Adecuación Provisoria asciende a la suma de \$ 85.545,92, finalmente la Adecuación Provisoria N° 9 corresponde al mes de mayo de 2022, con una variación del 6,85% y el saldo a integrar por Adecuación Provisoria asciende a la suma de \$ 99.681,92, informando además que no se registra avance de obra para estas Adecuaciones. En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de los Trabajos Modificatorios N° 2, asciende a la suma de \$ 1.533.723,67.

Que dicha área concluye, en definitiva, que los cálculos practicados tanto para la Obra Madre como para los Trabajos Modificatorios N° 1 y N° 2, se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016, la Resolución Ministerial N° 223/2016, Ley N° 10.411 y Decreto N° 259/2017 contemplando la exención del Impuesto a los Ingresos Brutos del inciso 32, artículo 215 del Código Tributario Provincial.

Que se ha incorporado en autos Acta de Aceptación de Adecuaciones Provisorias N° 8 y 9 respecto de la Obra Madre, correspondientes a los meses de marzo/2022 y mayo/2022, Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria N° 8 de los Trabajos Modificatorios N° 1, correspondiente al mes de marzo/2022 y Acta de Aceptación de Adecuaciones Provisorias N° 1 a 9 de los Trabajos Modificatorios N° 2, correspondientes a los meses de enero/2021, abril/2021, mayo/2021, agosto/2021, octubre/2021 y diciembre/2021 y enero/2022, marzo/2022 y mayo/2022, suscriptas con fecha 22 de julio, 20 de julio y 25 de agosto de 2022 respectivamente, entre la Directora General de Obras de la Secretaría de Arquitectura, el Secretario de Arquitectura de la citada Secretaría y el socio gerente de la Empresa TETRA S.R.L., por las que se acuerdan las Adecuaciones Provisorias de Precios de la obra de que se trata, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieren generarse con la tramitación de las presentes, conforme lo estipulado por el artículo 14 Anexo I del Decreto N° 800/2016.

Que se agregan Documentos Contables - Notas de Pedido N° 2022/000373 y N° 2022/000355 que certifican las reservas presupuestarias para atender las erogaciones que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 368/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016 y disposiciones de la Resolución N° 223/2016 del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al cinco por ciento (5%) respecto a los valores contractuales vigentes.

Que en consecuencia, dicha asesoría considera que al darse el supuesto previsto en el artículo 18 del Decreto N° 800/2016 y sus modificatorios y contempladas las demás previsiones de dicha normativa para los cálculos efectuados, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, lo cual queda evidenciado en lo actuado y aprobado, puede procederse como se gestiona, debiendo la Secretaría de Arquitectura solicitar oportunamente la integración de la garantía de contrato y formalizar addenda, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 368/2022 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Aceptación de Adecuaciones Provisorias de Precios N° 8 y 9 respecto de la Obra Madre, por las variaciones de costos verificadas en los meses de marzo/2022 y mayo/2022, de la obra: "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA NUEVA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, ubicado en calle Rivera Indarte N° 33 – Barrio Centro – Localidad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba," por la suma de Pesos Cincuenta Mil Trescientos Setenta y Seis con Veintiún Centavos (\$ 50.376,21), suscripta con fecha 22 de julio de 2022, entre la Secretaría de Arquitectura representada en ese acto por la señora Directora General de Obras, Arquitecta Jorgelina Lluch, por una parte y la Empresa TETRA S.R.L., representada por su Socio Gerente, Ingeniero Sebastián Castellano, por la otra, que, como Anexo I, compuesta de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 8, respecto de los Trabajos Modificatorios N° 1, por las variaciones de costos verificadas en el mes de marzo/2022, de la obra: "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA NUEVA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, ubicado en calle Rivera Indarte N° 33 – Barrio Centro – Localidad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba," por la suma de Pesos Trece Mil Sesenta y Seis con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 13.066,58), suscripta con fecha 20 de julio de 2022, entre la Secretaría de Arquitectura representada en ese acto por la señora Directora General de Obras, Arquitecta Jorgelina Lluch, por una parte y la Empresa TETRA S.R.L., representada por su Socio Gerente, Ingeniero Sebastián Castellano, por la otra, que como Anexo II, compuesta de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 3°.- APRUÉBASE el Acta de Aceptación de Adecuaciones Provisorias de Precios N° 1 a 9, respecto de los Trabajos Modificatorios N° 2, por las variaciones de costos verificadas en los meses de enero/2021, abril/2021, mayo/2021, agosto/2021, octubre/2021 y diciembre/2021,

bre/2021 y enero/2022, marzo/2022 y mayo/2022 de la obra: "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA NUEVA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, ubicado en calle Rivera Indarte N° 33 – Barrio Centro – Localidad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", por la suma de Pesos Seiscientos Treinta Mil Seiscientos Treinta y Dos con Ochenta y Tres Centavos (\$ 630.632,83), suscripta con fecha 25 de agosto de 2022, entre el Secretario de Arquitectura de éste Ministerio representado en ese acto por el Cr. Manuel Grahovac, por una parte y la Empresa TETRA S.R.L., representada por su Socio Gerente, Ingeniero Sebastián Castellano, por la otra, que como Anexo III, compuesta de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 4°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con Setenta y Nueve Centavos (\$ 63.442,79) conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2022/000373, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 5°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Seiscientos Treinta Mil Seiscientos Treinta y Dos con Ochenta y Tres Centavos (\$ 630.632,83) conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2022/000355, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 6°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por adecuación provisoria de precios, debiendo la empresa TETRA S.R.L., de corresponder, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO